

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 79 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097282 de 2023
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato Marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	hasta el 31 de mayo de 2023.
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU".
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 79	"Reposición de 2 equipos móviles los cuales son XIAOMI NOTE 11 PRO 5G 128GB GRIS, una de ellas con línea con minutos ilimitados para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 79	Plazo de ejecución contado desde la suscripción de la Orden hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 79	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$2.662.618) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 79 al Contrato Marco No. 201700344, cuyo objeto es "Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la "Reposición de 2 equipos móviles los cuales son XIAOMI NOTE 11 PRO 5G 128GB GRIS, una de ellas con línea con minutos ilimitados para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", de conformidad con las siguientes especificaciones:

En el siguiente Anexo No1 estará plasmada toda la información del servicio:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	COMPONENTE	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR EQUIPO X UNIDAD	VALOR TOTAL EQUIPOS
3172	TEL XIAOMI REDMI NOTE 11S 128GB GRIS	REPOSICIÓN	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	2	\$ 1.331.309	\$ 2.662.618

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$2.662.618) IVA INCLUIDO.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600097282 de 2023		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000371		
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2023000507		
Requerimiento No,	20231002547		
RUBRO AL PRESUPUESTO, CENTRO DE COSTOS Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO			
CENTRO DE COSTOS	RUBRO	NOMBRE	VALOR
33133	23202020080015-1/84190	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$2.662.618
		TOTAL	\$2.662.618

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 79

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedidas por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023, celebrado con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

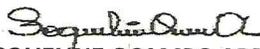
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 201700344.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato Marco No.201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diez (10) de mayo de 2023.

ESU


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de Servicios (E)

CONTRATISTA

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
 Apoderado

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

